



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2013-GR/PRES

Ayacucho, 04 de Octubre de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GR/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de





presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante el literal c) del inciso 2.3 del artículo 2° de la Ley N° 30015, "Ley que autoriza modificaciones presupuestarias y dicta otras medidas en materia presupuestaria", se exceptúa a los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali de lo dispuesto en el literal c) del inciso 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los cuales pueden reasignar hasta el 20% del presupuesto Institucional de Apertura asignado a Gastos de Inversión en el presente año fiscal, a gastos corrientes relacionados exclusivamente con las acciones que contrarresten los efectos de la Roya Amarilla del Café.

Que, mediante oficio N° 1493-2013-GRV/PRES-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la Gerencia General Regional, con el fin de asignar los recursos suficientes a la Dirección Regional de Agricultura para implementar las acciones inmediatas que contrarresten los efectos de la Roya Amarilla del Café.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA**

**En Nuevos Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO</b>
<b>ACCION DE INVERSION</b>	:	<b>4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>



<b>6. Gastos de Capital</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'500,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>

**A LA : En Nuevos Soles**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO – AGRICULTURA**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL**  
**PRODUCTO : 3.000379 HECTAREAS AGRICOLAS CON MENOR PRESENCIA DE PLAGAS PRIORIZADAS**  
**ACTIVIDAD : 5000189 CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	1'500,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/. 1'500,000.00</b>

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL**

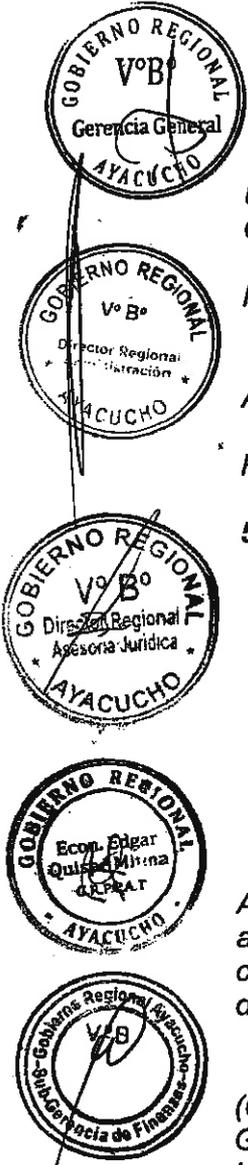
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 .....  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
 PRESIDENTE



Atentamente  
**Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO**  
 SECRETARIO GENERAL



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000721

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/10/2013

DOCUMENTO : 107 / 850-2013-GRA/PRES

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2013

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Crédito Presupuestal para financiar el Plan Nacional de Mitigación de la Roya Amarilla del Cafe, en el marco de la Ley N° 30015

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

2185166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL

4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,500,000

0

TOTAL	1,500,000	0
-------	-----------	---



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000088

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO-AGRICULTURA [000771]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 04/10/2013

DOCUMENTO : 107 / 850-2013-GRA/PRES

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : Modificación de presupuesto dentro Unidades Ejecutoras - Control roya del café  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IVO	OBRA	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CRÉDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD

0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL

3000379 HECTAREAS AGRICOLAS CON MENOR PRESENCIA DE PLAGAS PRIORIZADAS

5000189 CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

0 1,500,000

TOTAL	0	1,500,000
-------	---	-----------

